



SANTOMERA



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

· A LA SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Don **Álvaro Cutillas Jiménez**, portavoz del grupo mixto por el partido VOX Santomera en el Ayuntamiento de Santomera, al amparo de lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta la siguiente moción para el pleno ordinario de noviembre de 2021;

“PARA QUE LA RETRASMISIÓN DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA CUENTE CON INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En Santomera presumimos de ser un municipio participativo e inclusivo, con un importante movimiento asociativo que funciona desde hace décadas, y donde el ayuntamiento colabora, como no podía ser de otra manera, creando todo tipo de sinergias con estas asociaciones, y con las personas que necesitan una atención especial.

Según FIAPAS (confederación española de familias de personas sordas) la sordera es, *“en cuanto deficiencia, se refiere a la pérdida o anormalidad de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral.*

Partiendo de que la audición es la vía principal a través de la que se desarrolla el lenguaje y el habla, debemos tener presente que cualquier trastorno en la percepción auditiva del niño, a edades tempranas, va a afectar a su desarrollo lingüístico y comunicativo, a sus procesos cognitivos y, consecuentemente, a su posterior integración escolar, social y laboral (FIAPAS, 1990)”.

Hay quienes antes de aprender el lenguaje adquieren la sordera, es la llamada sordera prelocutiva y quienes la adquieren con posterioridad, sordera postlocutiva.

La sordera en si complica de un modo determinante el acceso a contenidos audiovisuales a quienes padecen este tipo de afecciones del oído teniendo en cuenta que La sordera afecta a más del 5% de la población mundial, es decir, a 360 millones de personas en todo el mundo. 32 millones son

niños, según datos de la OMS. En España las personas que padecen algún grado de hipoacusia se acerca al millón.

Para facilitar la comunicación de las personas que padecen sordera aparecieron las lenguas de signos, Es una lengua como otra cualquiera (como el inglés, el alemán, el francés...). La principal diferencia que encontramos son los canales por los que se emite y recibe el mensaje.

La Lengua de Signos es una lengua viso-gestual (la recepción del mensaje mediante la visión y la emisión del mismo mediante las manos, el cuerpo y la expresión) y las lenguas orales son de carácter auditivo-oral (recibimos el mensaje a través de la audición y emitimos nuestras ideas a través de sonidos articulados).

SEGUNDO.- La Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad desarrolla los preceptos de la Constitución Española y tiende, entre otras cuestiones, a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social (artículo 9.2 de la Constitución española), cumpliendo asimismo con la obligación de los poderes públicos de prestar a las personas con discapacidad la atención especializada que requieran para el disfrute de los derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos (artículo 49 de la Constitución Española).

Junto con esta ley, aparece en 2007 la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Esta moción se inspira en lo recogido en este cuerpo legal concretamente en su art 5, apartado B, que reza de la siguiente manera,

b) Accesibilidad universal: Los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos deben cumplir las condiciones necesarias para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Desde hace ya muchos años, los plenos del Congreso de los Diputados, de parlamentos autonómicos, son retransmitidos con la participación de un intérprete del lenguaje de signos, de igual manera los plenos del Ayuntamiento de Santomera pueden seguirse en directo o diferido, con la diferencia significativa con los mencionados anteriormente de que no son accesibles a las personas con sordera pues no se cuenta con un intérprete, es por ello que en VOX Santomera hemos visto la necesidad de que en las retransmisiones de nuestros plenos, se cuente con uno de estos profesionales.

Es por lo anterior por lo que sometemos a la aprobación de este pleno los siguientes.

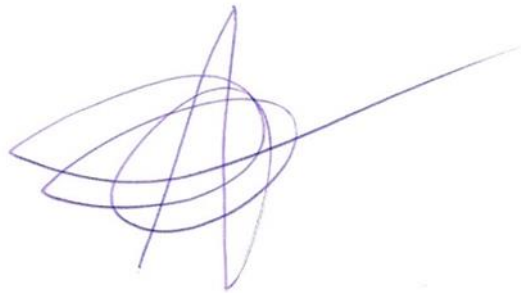
Por todo lo expuesto,

Desde el Grupo Municipal VOX proponemos previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente del mes de noviembre de 2021, que se inste a la Junta de Gobierno Local a que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que, en la retransmisión de los plenos del Ayuntamiento de Santomera, se cuente con un intérprete de lenguaje de signos, para dar cumplimiento a la Ley 27/2007, con el fin de que las personas con sordera puedan acceder a este contenido, dando pues contenido a la igualdad que establece el art 14 de La Constitución Española.

SEGUNDO.- Que para la contratación de dicho intérprete, se cree una partida en los próximos presupuestos, destinada a sufragar el coste del mismo, en la retransmisión de los plenos.

En Santomera, a 14 de noviembre de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Álvaro Cutillas Jiménez, portavoz concejal del grupo municipal VOX Santomera.